



PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO 680014003015-2023-00261-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P. señálese la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión.

Prevéngase a los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil que podrán concurrir a la diligencia y que deberán presentar en la fecha señalada, por escrito, los INVENTARIOS Y AVALÚOS especificando los bienes y su valor con claridad y precisión. Lo anterior para facilitar el desarrollo de la audiencia (art. 78 el C.G.P.).

Indíquese a las partes que, sin perjuicio del uso de otras plataformas por motivos de conectividad, la audiencia se llevara a cabo a través de Lifesize, que es el medio tecnológico puesto a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar actuaciones de manera virtual.

En consecuencia, para poder hacer uso de la referida herramienta tecnológica las partes y sus apoderados dentro del término de ejecutoria de este auto deberán suministrar, corroborar y si es del caso corregir las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, pues es a ellas donde se enviará la citación para unirse a la reunión por Lifesize fijada en la fecha y hora señalada en precedencia.

Por no estar prevista en el código general del proceso, no se hace necesaria la designación de curador ad litem para indeterminados solicitada en memorial visible en el archivo número 11.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 17 de agosto de 2023.